

CIRCULAR No. 161-2025

Asunto: Modificación del cronograma del SEVRI y PAI.

A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N°63-2025 celebrada el 17 de julio de 2025, artículo LIV, con el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión de los riesgos institucionales, a solicitud de la Oficina de Control Interno y con vigencia a partir de esta fecha, acordó lo siguiente:

1. Modificar el cronograma del SEVRI y del Proceso de Autoevaluación (PAI), estableciendo como período de formulación del 1° al 30 de noviembre de cada año.
2. Iniciar el seguimiento formal de ambos ejercicios a partir del primer día hábil del año siguiente, permitiendo optimizar la prevención y mitigación de los riesgos institucionales.
3. La Oficina de Control Interno verificará, como mínimo, los avances registrados en sistemas a mayo y octubre; por lo cual se recomienda que en las agendas de reuniones mensuales de oficina, se incluya un espacio para evaluar:
 - El desarrollo de las propuestas de mejora del PAI.
 - Revisar la gestión de riesgos del SEVRI.
 - Analizar avances del Plan Anual Operativo (PAO)
 - Estimación de indicadores y otros temas administrativos de relevancia.

La Oficina de Control Interno estará habilitando el Sistema Automatizado SEVRI a partir del 1° de noviembre de 2025 e informando oportunamente los detalles a considerar para el correcto desarrollo de la formulación.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 25 de agosto de 2025

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Diligencias / Refs: (7567-2025)
Nsalas